



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra FELIPE ANDRÉS RIVERA CUELLAR C.C. 1.075.257.284 y YIRA LICETH POLANÍA RAMÍREZ C.C. 1.015.444.056. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00177-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble urbano ubicado en la carrera 41 A#27B-32 ciudadela Altos de San Nicolás apartamento 201, manzana B, bloque 1, de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada FELIPE ANDRÉS RIVERA CUELLAR y YIRA LICETH POLANÍA RMÍREZ, con folio de matrícula # 200-224024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
LilianaQ.